

CONSTANCIA: La demandada, señora BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ, fue notificada por conducta concluyente de la orden de pago proferida en su contra. La notificación quedó surtida por estado publicado el día 23 de febrero de 2024. El término para pagar y excepcionar transcurrió durante los días 26, 27, 28 y 29 de febrero y 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de marzo de 2024.

Días inhábiles 24 y 25 de febrero y 02, 03, 09 y 10 de marzo de 2024.

La demandada dentro del término otorgado por medio de abogado propuso excepciones.

Manizales, 09 de abril de 2024

A despacho para resolver.



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0615
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A,
DEMANDADO	BEATRIZ HELENA CARDONA LOPEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2024-00068-00

Las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a través de su abogado, se corren en traslado de la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Artículo 443-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
NUMERO 057 DEL 10 DE ABRIL DE 2024
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b7d04c6b2b655eab285539c944f8af9bbd6d69253e08e6d4b3270724068c9b**

Documento generado en 09/04/2024 11:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>